



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11001333400520210008000
Accionante	CARLOS ALFONSO GELVIS CASTRO
Accionado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, JUNTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL Y AGENTES PARA ASCENSO
Asunto	CONCEDE IMPUGNACIÓN

1. Mediante correo electrónico del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹, el apoderado de la parte accionante presentó impugnación contra el fallo de tutela proferido el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)², notificado el veinticinco (25) del mismo mes y año³.

2. En ese orden, y por cumplir los requisitos de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

Juez

ACA

¹ EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Archivo. "15CorreoImpugnacion"

² Ibíd. Archivo "12Sentencia"

³ Ibíd. Archivo "13CorreoNotificacionSentencia"

Firmado Por:

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

JUEZ

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c8a99c8e3b77dcaa26088fe65a4bf5722431e18e7889fc8275bee2effae7ca**

Documento generado en 26/03/2021 05:54:16 PM



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11001333400520210010700
Accionante	MARÍA ALEJANDRA ESPINOSA MORENO
Accionado	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Asunto	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

1. La señora **MARÍA ALEJANDRA ESPINOSA MORENO**, actuando en nombre propio instauró el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) acción de tutela en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR y SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso y de petición.

2. Así las cosas, por reunir los requisitos de Ley, se admitirá la acción de tutela de la referencia interpuesta por **MARÍA ALEJANDRA ESPINOSA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.375.967 contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR y SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

3. Se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados dentro de su oportunidad legal.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por **MARÍA ALEJANDRA ESPINOSA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.375.967 contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR y SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia inmediatamente, y por el medio más expedito, a la **MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**, a la **DIRECTORA DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ELCY PATRICIA PEÑALOZA LEAL** y al **SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien acerca de los hechos de esta acción, ejerzan su derecho de defensa, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este trámite.

TERCERO: TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SAMUEL PALACIOS OVIEDO
Juez

ACA

Firmado Por:

SAMUEL PALACIOS OVIEDO
JUEZ

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7d950f1b34e127504a02a22a56928cad62ade912c79f286c6f1d98255d7a15**

Documento generado en 26/03/2021 05:41:04 PM